

por éste, y cree que se puede cruzar el valle de Lozoya a cielo abierto mediante la opción, ya rechazada, de 1997. Un último alegante cree que se puede plantear un trazado más recto y corto.

La Clínica «Sear, Sociedad Anónima», señala que la alternativa Soto afecta a su clínica, en la autovía de Colmenar, kilómetro 16, por ruido y vibraciones. Gas Natural señala el cruce de algunas líneas de su propiedad. Un particular destaca la afección al Polígono de Valverde de Majano. Otro particular señala que el trazado pasa bajo sus terrenos en Torre-lodones, a 50 metros de profundidad, teniendo en dicha zona un pozo de 105 metros.

«Canteras Ortiz, Sociedad Anónima», está a favor de la obra, y ofrece su cantera, «Los Lanchares» en Hontoria, para suministrar áridos y vara verter tierras como acopio temporal para el tramo Segovia-Valladolid.

Por último, existen tres escritos de particulares a favor de alguna alter-nativa; uno a favor de corredor A-6, otro de la Variante de Tablada y una última a favor de la alternativa de Valsaín pero sin que se construya la salida de emergencia en el Valle de Lozoya.

BANCO DE ESPAÑA

5161 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, del Banco de España, en ejecución de Resolución de 8 de noviembre de 1996, recaída en el expediente de referencia IE/SAF-2/1995, incoado por el Banco de España a don Francisco Pardo González, Consejero delegado de «Finansskandic Leasing, Sociedad Anónima, S. A. F.», y por el que se impusieron, entre otras, sanción por infracción muy grave.*

Con fecha 8 de noviembre de 1996 el Secretario de Estado de Economía, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, dictó Resolución resolviendo el expediente de referencia IE/SAF-2/1995, incoado por el Ban-co de España a don Francisco Pardo González, Consejero delegado de «Finansskandic Leasing, Sociedad Anónima, S. A. F.», y habiendo adquirido firmeza por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta de la Audiencia Nacional de fecha 24 de mayo de 2000, de la que se ha dado traslado a este Banco de España, procede, de con-formidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción por infracción muy grave impuesta en dicha Resolución, que dis-puso, entre otras sanciones, la siguiente:

Segundo.—Imponer a don Francisco Pardo González, Consejero dele-gado de la entidad expedientada, las siguientes sanciones:

a) Multa por importe de 2.500.000 (dos millones y medio) de pesetas, prevista en el artículo 12.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, por su responsabilidad en la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra i) del artículo 4 del mismo texto legal, consistente en la falta de veracidad en los estados financieros presentados a la autoridad de supervisión, dificultando la apreciación de la solvencia de la entidad.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Secretario general, José Ramón del Caño Palop.

5162 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro corres-pondientes al día 14 de marzo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-tículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9182	dólares USA.
1 euro =	110,06	yenes japoneses.
1 euro =	7,4666	coronas danesas.
1 euro =	0,63040	libras esterlinas.
1 euro =	9,1797	coronas suecas.
1 euro =	1,5361	francos suizos.

1 euro =	79,64	coronas islandesas.
1 euro =	8,2130	coronas noruegas.
1 euro =	1,9494	levs búlgaros.
1 euro =	0,57884	libras chipriotas.
1 euro =	34,608	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,49	forints húngaros.
1 euro =	3,6737	litas lituanos.
1 euro =	0,5709	lats letones.
1 euro =	0,4069	liras maltesas.
1 euro =	3,7466	zlotys polacos.
1 euro =	25.003	leus rumanos.
1 euro =	216,1227	tolares eslovenos.
1 euro =	43,733	coronas eslovacas.
1 euro =	906.667	liras turcas.
1 euro =	1,8386	dólares australianos.
1 euro =	1,4202	dólares canadienses.
1 euro =	7,1615	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,2048	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6183	dólares de Singapur.
1 euro =	1.172,54	wons surcoreanos.
1 euro =	7,2131	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

5163 *COMUNICACIÓN de 14 de marzo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	181,209
100 yenes japoneses	151,178
1 corona danesa	22,284
1 libra esterlina	263,937
1 corona sueca	18,125
1 franco suizo	108,317
100 coronas islandesas	208,923
1 corona noruega	20,259
1 lev búlgaro	85,352
1 libra chipriota	287,447
100 coronas checas	480,773
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,436
1 lita lituano	45,291
1 lat letón	291,445
1 lira maltesa	408,911
1 zloty polaco	44,410
100.000 leus rumanos	665,464
100 tolares eslovenos	76,987
100 coronas eslovacas	380,459
100.000 liras turcas	18,351
1 dólar australiano	90,496
1 dólar canadiense	117,157
1 dólar de Honk-Kong	23,233
1 dólar neozelandés	75,465
1 dólar de Singapur	102,815
100 wons surcoreanos	14,190
1 rand sudafricano	23,067

Madrid, 14 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.